



STEP
202622600602091
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 04 de 2026

Señor
FERNANDO LEON
NO REGISTRA DIRECCIÓN
NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social FaceBook ingresado con radicado Plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 3053252026 e IDU 202618500668342. Comentario sobre la Carrera 15 entre calle 127 y calle 134.

Respetado señor:

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el comentario que se cita en la referencia, mediante el cual plantea lo siguiente:

“Bueno y director y la carrera 15 desde la 127 a la 134 para cuándo que atraviesa el club sería una buena vía para darle auxilio a la autopista a la carrera 19 y a la carrera novena”.

La presente respuesta se emite en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, dentro del término legal establecido y conforme a las competencias asignadas a este Instituto, por lo cual se pronuncia en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente precisar que el IDU, en su calidad de entidad ejecutora de proyectos de infraestructura vial en el Distrito Capital, actúa conforme a los instrumentos de planeación definidos por la Administración Distrital, sin que le corresponda de manera autónoma la definición de prioridades de inversión, las cuales dependen de los instrumentos de planeación, disponibilidad presupuestal y lineamientos del nivel central.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEP

202622600602091

Información Pública

Al responder cite este número

Igualmente, se informa que, para el desarrollo de la infraestructura vial y espacio público a cargo del IDU se tiene como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.
- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 “BOGOTÁ CAMINA SEGURA”, en cuyo Artículo 300 “Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo”, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

En línea con lo anterior y en concordancia con el principio de planeación que rige la contratación estatal, conforme al cual las entidades públicas solo pueden adelantar procesos contractuales previamente estructurados y debidamente incorporados en sus instrumentos de planificación.

Cabe precisar que la solicitud presentada corresponde a una sugerencia o propuesta ciudadana respecto a la ejecución de una obra pública, la cual no constituye un mandato vinculante para la Administración ni genera derechos subjetivos a favor del peticionario.

Respecto al proyecto de la carrera 15 entre calle 127 y calle 134, de su interés, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto plazo. En

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



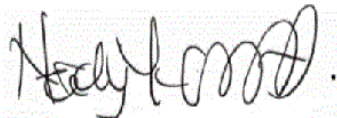
STEP
202622600602091
Información Pública
Al responder cite este número

consecuencia, al no existir un proyecto incorporado en los instrumentos de planeación ni en los programas de inversión vigentes, no es jurídicamente viable adelantar procesos contractuales orientados a su ejecución, ni comprometer recursos públicos para tal fin en el corto plazo.

No obstante, las iniciativas ciudadanas pueden ser consideradas en los procesos de formulación y actualización de instrumentos de planeación, a través de los mecanismos de participación establecidos por la normativa vigente.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 04-05-2026 04:47:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELA MARIA JAIMES NIÑO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: WILLIAM ORLANDO LUZARDO TRIANA-Dirección Técnica de Proyectos
Con Copia a: ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Con Copia a: ANGELA MARIA RODRIGUEZ VILLANUEVA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: BRALLAN JOHAN PINILLA NEIZA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: LOLA RAMIREZ QUIJANO-Dirección Técnica de Proyectos

Elaboró: NUBIA XILENA JARA ORTIZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
REVISÓ: LOLA RAMIREZ QUIJANO-Dirección Técnica de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.